

PUNTOS CLAVE SERVICIOS DE FONDOS

LOS FONDOS EN MAURICIO SUELEN ESTRUCTURARSE COMO VEHÍCULOS CORPORATIVOS O DE ASOCIACIÓN CON UNA LICENCIA DE GLOBAL BUSINESS CORPORATION (GBC) EN VIRTUD DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS DE MAURICIO DE 2007, LA LEY DE SOCIEDADES DE 2001 Y/O LA LEY DE SOCIEDADES LIMITADAS DE 2011.

ESTRUCTURA JURÍDICA

Un fondo se define como una entidad cuya actividad consiste en invertir principalmente en valores mobiliarios, con el objetivo de diversificar el riesgo de inversión y ofrecer a los inversores del fondo el beneficio de un equipo de gestión independiente para gestionar los fondos mancomunados.

Un vehículo de fondos puede adoptar la forma de:

- > Fondo cerrado que tiene un capital/corpus comprometido fijo. Los inversores no tienen derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones por parte del fondo. El fondo puede tener una vida limitada, tras la cual los activos se distribuyen a los inversores en caso de disolución.
- > Fondo de capital variable. Los inversores pueden reembolsar sus participaciones en momentos predeterminados, de conformidad con los documentos constitutivos. El Valor Liquidativo (VL) suele calcularse diaria, semanal, mensual o quincenalmente.

También es posible constituir un fondo paraguas o un fondo multiclase con las siguientes especificaciones:

- > El fondo paraguas o fondo multiclase incluirá dos o más subfondos y los inversores suscribirán acciones o participaciones en subfondos específicos.
- > Cada subfondo tiene su propia estrategia de inversión
- > Cada subfondo tiene sus activos separados y los registros contables se llevan por separado

Un fondo de inversión de Mauricio también puede constituirse como uno de los subfondos de un fondo paraguas no establecido en Mauricio, así como una célula de una Sociedad Celular Protegida.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Un fondo debe ser aprobado por la Comisión de Servicios Financieros (FSC) antes de iniciar su actividad. El procedimiento de solicitud se realiza por etapas, como se detalla a continuación.

Fase de Revisión Inicial

Presentación de un memorándum de esquema escrito, un prospecto, un memorándum de colocación privada o una hoja de términos, y un borrador de documentos constitutivos que contengan la siguiente información:

- > El historial y las credenciales/documentos KYC de los promotores, el equipo gestor de la inversión, el depositario y el administrador
- > Estructura del fondo
- > Los objetivos del fondo
- > Detalles sobre los inversores previstos y el mercado al que se dirigen
- > Tipos de inversiones/valores con los que negociará el fondo

- > El cumplimiento de la normativa de terceros países, según proceda (por ejemplo, la aprobación de la SEBI si la inversión se va a realizar en la India)

El Comité Técnico de la FSC, una vez recibido el expediente de solicitud de constitución, examinará los documentos presentados y, si está satisfecho, emitirá una aprobación "en principio" para permitir que se finalicen todos los documentos constitutivos y que la empresa se constituya.

Fase de Revisión de Documentos

A continuación figura la lista de los proyectos de documentos constitutivos del fondo que deben presentarse a la FSC:

- > Documentos informativos - Folleto, Memorándum de Colocación Privada, Memorándum Informativo u Hoja de Términos
- > Acuerdos del fondo – Acuerdo de Accionistas/Asociación, Acuerdo de Gestión/Asesoramiento
- > Los contratos materiales que se celebren con los distintos funcionarios (es decir, gestor de inversiones, depositario, administrador y asesor de inversiones)
- > Un certificado legal de un abogado de Mauricio que certifique la conformidad de los documentos constitutivos con las leyes de Mauricio
- > CV detallados y cuestionario personal de las personas que ocuparán puestos clave (incluidas las personas clave) y documentos de debida diligencia
- > Por lo general, el regulador busca comodidad en temas delicados como:
 - > credibilidad/integridad/independencia del equipo gestor del fondo
 - > cálculo del valor liquidativo del fondo

FISCALIDAD

- > Los fondos pueden estructurarse como una asociación exenta, por lo que la estructura es completamente transparente y no tributa en Mauricio.
- > Los fondos pueden estructurarse como sociedades o asociaciones con licencia GBC.
- > Con el estatus GBC, los fondos están sujetos a una tasa impositiva del 15% sobre sus ingresos netos y tienen derecho a los beneficios del tratado. Sin embargo, los fondos también pueden solicitar una exención fiscal parcial del 80% sobre determinados ingresos, siempre que cumplan unos criterios de fondo específicos.
- > Las plusvalías están exentas en Mauricio. En Mauricio no hay retención fiscal sobre el pago de dividendos, plusvalías e intereses.

GESTOR DE FONDOS

- > El gestor del fondo puede estructurarse como un vehículo GBC de Mauricio (necesario para un fondo abierto) o como un gestor de fondos autorizado en una jurisdicción equivalente.
- > Cuando un fondo es una asociación con licencia GBC o un vehículo nacional, el socio colectivo y/o el gestor del fondo tienen que estructurarse como un vehículo de Mauricio.
- > La licencia de gestor de CIS especifica que el gestor de fondos se dedicará exclusivamente a la actividad de gestión de instituciones de inversión colectiva (CIS), salvo autorización en contrario. Tiene que demostrar que cuenta con personal debidamente cualificado y con los conocimientos y la experiencia adecuados para desempeñar las funciones de gestor de una CIS. El capital mínimo intacto es de 1 millón de rupias mauricianas (aproximadamente USD 34,000).
- > El vehículo gestor de fondos de Mauricio puede crearse con una licencia de gestor de CIS (obligatoria para los fondos abiertos, opcional para los fondos cerrados) o una licencia de asesor de inversiones (sin restricciones).

- > La licencia de asesor de inversiones (sin restricciones) especifica que el gestor de fondos sólo estará autorizado a gestionar, bajo mandato, carteras de valores y a asesorar sobre transacciones de valores a través de material impreso o cualquier otro medio, y a tener un capital mínimo no deteriorado de 600,000 rupias mauricianas (aproximadamente USD 20,000).
- > Un fondo puede ser gestionado por su propia junta directiva, siempre que ésta desempeñe las funciones de una gestora de CIS/fondos, y que dichos directivos estén obligados y sean responsables solidarios de desempeñar las funciones de la gestora de CIS. Se trataría de un fondo autogestionado.

INFORMES

Los fondos deben presentar a la FSC cuentas trimestrales de gestión no auditadas y estados financieros anuales auditados. Estos informes deben incluir como mínimo lo siguiente:

- > Un estado del activo y el pasivo, incluido el valor liquidativo
- > El número de acciones en circulación
- > El valor liquidativo por acción
- > Detalles de la cartera de inversiones y los movimientos del periodo, desglosados por tipos de valores y tipos de mercado

Los estados financieros deben auditarse de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera/Normas Internacionales de Contabilidad.

SUPERVISIÓN

La FSC tiene derecho a inspeccionar o hacer inspeccionar los libros y registros del fondo y solicitar copias certificadas de todos los documentos de debida diligencia de conformidad con la Ley contra el Blanqueo de Capitales.

COTIZACIÓN EN BOLSA

Un fondo puede intentar cotizar en la Bolsa de Mauricio. Entre otras cosas, la cotización en Mauricio puede tener ventajas fiscales. Los fondos de inversión registrados en Mauricio pueden cotizar en numerosas bolsas de todo el mundo, siendo las más populares Londres y Dublín.

TASAS

Le rogamos complete nuestro Formulario para la Creación de Servicios de Fondos, en la que encontrará un resumen de los servicios de administración que ofrecemos. Sobre la base del formulario completado y del memorando de oferta propuesto, le facilitaremos una estimación de los honorarios correspondientes a la constitución y administración anual del fondo.

No dude en ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta sobre nuestros servicios de administración de fondos y la cumplimentación del formulario.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)